



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

VISTO el expediente N° 46/21 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la adquisición de trece (13) cortinas roller screen.

Que a tal efecto se cursaron pedidos de cotización a las firmas: "WIN ROLLER", "O. G. DECORACIONES" e "ISLA GRANDE DECORACIONES", como asimismo se dio la correspondiente publicidad en los sitios web <http://www.fetdf.gob.ar> y <http://compras.tierradelfuego.gov.ar>; siendo las empresas citadas en primera y segunda instancia las únicas en haber remitido a esta Fiscalía de Estado el presupuesto pertinente.

Que según consta en el cuadro comparativo obrante a fs. 22 la firma "O. G. DECORACIONES" de Carlos Gustavo Oliva Gerli, ofrece trece (13) cortinas roller screen blanco 5% que se ajustan a las especificaciones solicitadas, al precio más conveniente.

Que corresponde en este caso autorizar la compra directa, de conformidad con las prescripciones previstas en el apartado a) - Contratación Directa por Compulsas Abreviadas- del capítulo I -Contratación Directa- del anexo I de la resolución O.P.C. N° 84/20 -Manual de Compras y Contrataciones del Sector Público Provincial-, reglamentaria de la ley provincial N° 1015.

Que se cuenta con suficiente crédito presupuestario en la partida 1.1.1.05.50.000.3.33.331 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales - para hacer frente a la presente erogación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el inciso r) del artículo 7 de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

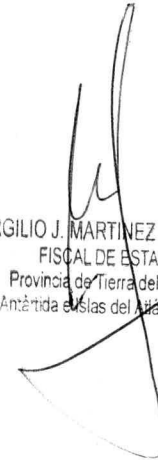
ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar la compra de trece (13) cortinas roller screen blanco 5% a la firma "O. G. DECORACIONES" de Carlos Gustavo Oliva Gerli, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado, por la suma de pesos CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 107.835,00).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.05.50.000.3.33.331 del ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 60 /21

Ushuaia, 16 SEP 2021


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur